

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía


En relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la adecuación del proyecto a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa:

1) Principios de necesidad y eficacia

La iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, como es incentivar la contratación laboral de personal investigador con título de Doctor o Doctora en el campo de ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros del SSPA y en los Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud.

La Orden de 25 de noviembre de 2019 se enmarca en la estrategia regional de empleo y desarrollo económico, en línea con los objetivos y prioridades del Programa Operativo del FSE para Andalucía 2014-2020, que busca potenciar la investigación y el desarrollo en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, como una vía para generar empleo de calidad y avanzar hacia un modelo productivo más innovador y sostenible. La finalización del Programa Operativo del FSE para Andalucía



Código Seguro de Verificación: VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86	PÁGINA	1/4
			

2014-2020 y la aprobación de nuevas normativas europeas y del Acuerdo de Asociación de España para el periodo 2021-2027 han dejado obsoleta dicha orden.

La modificación de la Orden de 25 de noviembre de 2019, busca adaptarla a la nueva normativa de la Unión Europea que afecta a las bases reguladoras de las subvenciones citadas. En concreto, dichos cambios se refieren al Reglamento (UE) 2021/1060 y al Reglamento (UE) 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, y al Acuerdo de Asociación de España 2021-2027. El Reglamento (UE) 2021/1060 establece las disposiciones comunes relativas a varios Fondos Europeos, incluyendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo de Cohesión, el Fondo de Transición Justa y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. Este reglamento establece las normas financieras para dichos Fondos, así como para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. El Reglamento (UE) 2021/1057, por su parte, establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), que sustituye al anterior Reglamento (UE) n.º 1296/2013. Este reglamento define las normas y prioridades de inversión del FSE+ para el periodo 2021-2027. El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 es un documento estratégico en el que se recogen las grandes líneas de actuación y prioridades de inversión de varios Fondos Europeos, incluyendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ). Este acuerdo establece la estrategia de utilización de los fondos europeos en España durante el periodo 2021-2027.

El Programa FSE+ introduce cambios en los conceptos subvencionables y en las prioridades de financiación de los contratos, lo que hace necesaria la modificación de las bases correspondientes. Se da prioridad a la contratación de postdoctorados con menos de cinco años desde la obtención del doctorado, por lo que se elimina la modalidad de postdoctorado senior destinada a personas con más de cinco años desde la obtención del doctorado. Asimismo, se fomenta la inclusión de doctores en planes de trabajo relacionados con la transformación digital.

El proyecto de orden es el instrumento adecuado para modificar la a Orden de 25 de noviembre de 2019.

2) Principio de proporcionalidad

La iniciativa propuesta contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de adaptación a la normativa sobre el Fondo Social Europeo. La norma que se propone no restringe ningún derecho



Código Seguro de Verificación: VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86	PÁGINA	2/4

actual, ni impone nuevas obligaciones a los destinatarios, pues contiene solamente aquellos elementos necesarios para la adaptación normativa y la actualización a las necesidades detectadas en las convocatorias que se han llevado a cabo en años anteriores.

3) Principio de seguridad jurídica

El proyecto de orden garantiza el principio de seguridad jurídica, ya que resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, estatal y de la Unión Europea. Se ha promovido de acuerdo con el conjunto de normativa vigente y es acorde al resto de la ordenación aplicable.

De esta manera, mantiene un marco normativo estable, predecible, integrado y claro, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los investigadores y a las fundaciones gestoras de la investigación.

En el proyecto de Orden se da prioridad a la contratación de postdoctorados con menos de cinco años desde la obtención del doctorado, por lo que se elimina la modalidad de postdoctorado senior destinada a personas con más de cinco años desde la obtención del doctorado. Asimismo, se fomenta la inclusión de doctores en planes de trabajo relacionados con la transformación digital.

Además, se consideran otros cambios normativos adicionales a los mencionados anteriormente. Entre ellos se encuentra el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, que deroga el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre; así como la normativa relacionada con la disolución de las agencias públicas empresariales. Asimismo, se introducen otras modificaciones que tienen la finalidad de mejorar la orden y su aplicación.

4) Principio de transparencia

En primer lugar, se ha posibilitado que los potenciales destinatarios de la norma tengan una participación activa en su elaboración mediante la consulta pública previa, que se ha realizado al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de Verificación: VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86	PÁGINA	3/4

Respecto al contenido del texto, las bases y los objetivos de esta iniciativa aparecen en la parte expositiva del borrador. Por otra parte, con independencia de que se realice trámite de audiencia, el proyecto será consultado con las entidades afectadas.

Además, en caso estimarse necesario, durante su tramitación se procederá a realizar trámite de audiencia e información pública, y a posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5) Principio de eficiencia

Esta iniciativa normativa no incluye cargas administrativas innecesarias o accesorias, ni regulaciones añadidas a las existentes, al tiempo que contribuye a la mejor gestión de los recursos públicos en el sistema sanitario. La carga de trabajo administrativo que puede ocasionar la tramitación de las convocatorias de subvenciones seguirá siendo asumida por el personal de la Secretaría General responsable de la valoración de solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria, consistente en una evaluación científico-técnica, apoyada por expertos independientes designados por el órgano concedente, emitiendo un informe valorando los aspectos científico-técnicos y una evaluación final de la Comisión de Evaluación, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación.

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD

Fdo.: Isaac Túnez Fiñana



Código Seguro de Verificación: VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	25/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP6BTGDVB5CSR68JGD9Y4XVYQ86	PÁGINA	4/4